

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320959443**

**ANA POEHLMANN Y CIA LIMITADA
81.439.700-9
INDEPENDENCIA #550 VALDIVIA, VALDIVIA
FARMACIA**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
BALANZA AUTOMATICA.-**

VALDIVIA, 16/10/2020

RES. EX. N° 77320102825 /

VISTOS: La solicitud de fecha 09/09/2020, presentada por don Rodolfo Ligenstorfer Poelhman, en representación legal de ANA POEDLHMANN Y CIA. LTDA, RUT 81.439.700-9, con domicilio en Independencia 550, comuna Valdivia, en la que solicitan autorización a esta Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art.52° del D.L. N° 825, de 1974, por la explotación de Balanza Automática, en la medición de peso, estatura y grasa corporal, accionada por monedas, MARCA KEITO MODELO K-8, Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Art. 56, del D.L N° 825, de 1974, sobre impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicios de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y
2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5 se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;
3°) Que, las balanzas automáticas MARCA KEITO MODELO K-8, fueron autorizadas por medio de Res. Ex. N° 982 de 20/05/2009, por la Subdirección de Fiscalización, Depto. de Atención y Asistencia de Contribuyentes, en atención a que cumplían con las exigencias de seguridad que resguarda el interés fiscal;
4°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. N° 982 de fecha 20/05/2009 citado en el considerando anterior.

Visto además disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°63 de 30.06.2005,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase al contribuyente ANA POELHMANN Y CIA LTDA RUT N° 81.439.700-9, para eximirse de la obligación de emitir boletas por la explotación de balanza automática, de la siguiente marca y modelo,

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	SELLO FISCAL
KEITO	K-8	50447	53677	30217

2.- La contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. N° 2301 de 1986 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.-

3.- El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

4.- Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la Balanza automática. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución EX. 2301 de 1986. El incumplimiento de estas

obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por Jimena
Castillo Bascunan
Nombre de reconocimiento (DN):
ou=Regional Valdivia, o=Servicio de
Impuestos Internos, c=CL,
st=Region de Los Rios, l=valdivia,
email=jcastill@sil.cl, cn=Jimena
Castillo Bascunan
Fecha: 2020.10.16 09:23:54 -03'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ANA POEHLMANN Y CIA LIMITADA

ARCHIVO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA